



RIO CUARTO, 18 OCT. 2022

**VISTO**, lo actuado en **Expediente N° 138863** y con relación al **Acta N° 07 de 2022 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector No Docente**, obrante a fojas 82/83, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Acta de referencia, ambas partes acordaron los siguientes puntos:

- 1) **Régimen de concursos: Jurados externos virtuales, aplicación del Mérito Equivalente y Calificación.**
- 2) **Contratos TP.**
- 3) **Reestructuraciones.**

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

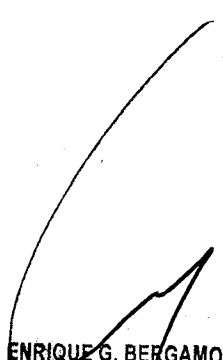
**R e s u e l v e:**

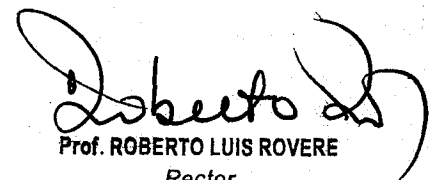
**ARTICULO 1° - Homologase** el Acuerdo Paritario correspondiente al **Acta N° 07 de 2022 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector No Docente**, la que obra como Anexo I de la presente.

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

**RESOLUCIÓN N° 395**

  
**Prof. ENRIQUE G. BERGAMO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. ROBERTO LUIS ROVERE**  
Rector  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N°:

395

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**  
**COMISION PARITARIA TÉCNICA PARA EL SECTOR NODOCENTE**

ACTA N° 07/2022

En la ciudad de Río Cuarto, el día 29 del mes de septiembre del año 2022, siendo las 13:00 horas, se reúne en la Sala Pereira Pinto la Comisión Paritaria Técnica para el Sector Nodocente, con la presencia de los miembros abajo firmantes en representación de la UNRC y ATURC, para considerar lo siguiente:

**1- Régimen de concursos: Jurados externos virtuales, Aplicación del Mérito equivalente y Calificación.**

Las partes acuerdan derogar la adenda transitoria del acta 1/21, en su punto 1; artículo a y c, como consecuencia de la vuelta a la presencialidad. El artículo a) que permitía la participación virtual de jurados externos, y el artículo c) donde se utilizaba la última calificación del legajo, Para el 2022 se restablece lo indicado en el artículo 17, punto 3 del régimen de concurso.

Modificar el punto b) Merito equivalente; considerando que hasta fines de 2021 continuaban vigentes mecanismos de excepción y dispensas, se acuerda considerar como cumplido para toda calificación anterior al año 2020 inclusive.

**2- Contratos TP**

Expte. 119884. Facultad de Ingeniería. Las partes acuerdan con el contrato TP 7 de Hernán RIVERO, DNI 39797033, financiado con la vacante TP 5 del agente Luciano SANCHEZ. Se aprueba por el período 1/8/22 hasta el 31/7/23 o hasta el concurso TP 5 vacante, lo que fuera anterior.

Expte. 135963. Facultad de Cs. Exactas. Las partes acuerdan con el contrato TP 7 de Analía VALENCIA VILLALOBOS, DNI 33501245, financiado con la vacante A 6 de la agente Ana Laura CISNEROS. Se aprueba por el período 22/8/22 al 31/12/22.

Las partes acuerdan además reconocer los contratos AS 5 de Gabriela OLMOS, y el contrato AS 6 de Rita PALACIOS en la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Bienestar, hasta el 31/12/22.



### 3- Reestructuraciones

Expte. 140670. Secretaría de Trabajo. Las partes acuerdan crear un cargo TP 3 en dicha secretaría, utilizando para ello la vacante TP 6 del agente Diego Andrés TIVANO, y con absorción del cargo del agente que resulte ganador. Este concurso sólo podrá llamarse como CERRADO INTERNO. Cumplido vuelva a paritaria para analizar etapas siguientes.

Las partes acuerdan en aprobar los términos de la presente acta. Sin otro tema a tratar finaliza la reunión.

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO

Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto